



Bruselas, 20 de febrero de 2020
(OR. en)

6035/20

**Expediente interinstitucional:
2020/0027(NLE)**

**AVIATION 20
RELEX 116
CLIMA 29**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional en relación con la adopción de una serie de enmiendas a varios anexos del Convenio de Chicago

1. El 12 de febrero de 2020, la Comisión remitió al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional en relación con la revisión de varios anexos del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
2. El 13 de febrero de 2020, el Grupo «Aviación» estudió la propuesta de referencia. Las delegaciones manifestaron su apoyo general a la propuesta, así como a la posición recomendada de la UE, y presentaron observaciones. Sobre esta base, la Presidencia preparó los textos transaccionales que figuran en los documentos 6001/20 (formalizado por los juristas-lingüistas) y 6180/20.

3. En vista de lo anterior y previa confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se ruega al Consejo que, en una de sus próximas sesiones, adopte la Decisión que figura en el documento 6001/20 y refrende la posición recomendada de la UE recogida en el documento 6180/20, de modo que pueda servir como base a las intervenciones de los representantes de los Estados miembros de la UE que son miembros del Consejo de la OACI en las próximas reuniones de dicho Consejo.
 4. Una vez adoptada la Decisión del Consejo, se informará de ello al Parlamento Europeo.
-